



Mérida, Yucatán, a 29 de Diciembre de 2016.

Insiste Ombudsman a alcaldes aceptar la Recomendación General

Pide reconsiderar postura por el bienestar de la infancia

El Ombudsman, José Enrique Goff Ailloud, hizo un enérgico llamado a los Alcaldes para cumplir la Recomendación General número 08/2016 y prohibir la presencia de menores de edad en espectáculos taurinos a fin de evitar hechos lamentables como el ocurrido el día de ayer en el municipio de Peto, donde un niño resultó lesionado luego de ser atacado por un toro.

El presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán exhortó nuevamente a los ediles a reconsiderar su postura sobre el cumplimiento de la Recomendación, por el bien de las niñas y los niños.

Y pidió tomar medidas necesarias para garantizar la no repetición de este lamentable hecho.

“El incidente que hoy pone en riesgo la vida y la integridad de un niño pudo haberse evitado, el Comité de los Derechos del Niño de la Organización de las Naciones Unidas en su informe de 2015 fue muy claro al señalar el riesgo que existe para los menores que acuden a este tipo de espectáculos”, remarcó.

La Recomendación General número 08/2016 se emitió el pasado mes de agosto y fue dirigida a los 106 Ayuntamientos, y a la fecha sólo 15 han dado pruebas de cumplimiento Tzucacab, Baca, Cuncunul, Panabá, Kaua, Yaxcabá, Quintana Roo, San Felipe, Dzemul, Chumayel, Yobaín, Tunkás, Tinún, Tizimín y Temax.

El Ombudsman reiteró que no se busca atentar contra las fiestas tradicionales de la entidad, el objetivo de la Recomendación es salvaguardar la integridad física y psicológica de las niñas y los niños.

PUNTOS RECOMENDATORIOS

PRIMERA. Con sustento en el interés superior de la niñez, reformar los Reglamentos de Espectáculos y Diversiones Públicas para sus municipios con el objetivo de que se contemple la prohibición de que niñas, niños y adolescentes tengan una participación activa y pasiva en eventos y espectáculos en los que se promueva o difunda algún tipo de violencia; como por ejemplo, las corridas de toros y otros espectáculos asociados a éstas, como señala el Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas, a efecto de que estén homologados con los estándares internacionales, nacionales y estatales de reconocimiento y protección de los derechos de la niñez y adolescencia.

SEGUNDA. Teniendo en cuenta el interés superior de la niñez, girar las instrucciones necesarias para que sus direcciones, departamentos, coordinaciones o áreas competentes realicen de manera eficiente la verificación a todos los espectáculos públicos autorizados, permitidos o concesionados para comprobar que niñas, niños y adolescentes no participen o asistan a espectáculos en los que se promueva o difunda algún tipo de violencia; y en su caso apliquen las sanciones correspondientes.

TERCERA. Para lograr una cultura de paz y respeto a los derechos humanos, cada uno de los 106 H. Ayuntamientos del estado deberán trabajar coordinadamente, en términos del artículo 25 fracción III de la



Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Yucatán, con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán para adoptar las medidas administrativas y de educación no formal necesarias e idóneas (programas de juego, esparcimiento, recreación, cultura, artes y deportes, como medios para contrarrestar los efectos negativos de la violencia, para aprender habilidades de comunicación no violenta, y para asegurar el adecuado desarrollo de niñas, niños y adolescentes) que inhiban la participación y asistencia de menores de 18 años de edad a espectáculos en los que se promueva o difunda algún tipo de violencia, logrando de esta manera la protección a su integridad personal y sano desarrollo, así como la implementación de programas y/o actividades que promuevan una cultura de paz y respeto a los derechos humanos.

CUARTA. Implementar, a través de sus respectivas áreas, las medidas administrativas y de educación no formal (no escolarizada) necesarias e idóneas para aumentar la conciencia de las personas que tienen bajo su custodia y cuidado a menores de 18 años de edad sobre la violencia física y mental asociada a los espectáculos que promueven o difunden algún tipo de violencia, y el impacto que puede generar en la niñez y adolescencia.

COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL